CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 91/2019

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **REPSUR C.I.A.G. SRL** con RUC N° 80005115-7 con domicilio en Ruta Sexta Km ½ de la Ciudad de Encarnación, Paraguay representado para este acto por la Señora **MÓNICA GRISELDA ZIMMER GAMARRA** con C.I. N° 3.766.987, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MALLAS MEDIA SOMBRA, FILM PLASTICO, MULCHING Y CINTA DE GOTEO PARA EL PROYECTO RESIPROAF – ID N° 369.841, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 16 de diciembre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **REPSUR C.I.A.G. SRL**, el CONTRATO MAG N° 91/2019, en el marco del llamado: *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 15/2019 ADQUISICIÓN DE MALLAS MEDIA SOMBRA, FILM PLÁSTICO, MULCHING Y CINTA DE GOTEO PARA EL PROYECTO RESIPROAF – ID N° 369.841*, adjudicado por Resolución Ministerial N° 505 de fecha 6 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, así como la **RESOLUCIÓN MAG N° 562 de fecha 30 de junio de 2020** *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 15/2019 ADQUISICIÓN DE MALLAS MEDIA SOMBRA, FILM PLÁSTICO, MULCHING Y CINTA DE GOTEO PARA EL PROYECTO RESIPROAF – ID N° 369.841"*, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: DE AMPLIACIÓN DE MONTO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en Gs. 73.852.800 (guaraníes setenta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1 MALLAS MEDIA SOMBRA; de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	11162108-001	Malla media sombra	MARIENBERG	CHILE	Unidad	ROLLO	140	527.520	73.852.800
TOTAL ADJUDICADO									73.852.800

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N° PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Provisión de licitaciones públicas según la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 23 días del mes de JULIO de 2020

SEÑORA MÓNICA GRISELDA ZIMMER
PROVEEDOR
Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE